

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.493 · 1949

LEY 5493

Boletín Oficial, 31 de octubre de 1949 · 1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5493

LEY 5493

Financiación de la Dirección de Turismo y Parques

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Ratificase en todos sus términos el Decreto número 21.665, dictado por el Poder Ejecutivo con fecha 8 de Septiembre de 1948 y su insistencia número 21.667, del 10 de Septiembre de 1948, por el que se de clara de aplicación a los fines del cumpli miento de la Ley 5.254, la financiación a que se refiere el artículo 2º del Decreto número 2220/48, insistido por el número 4941/48, estableciéndose que las sumas a utilizarse de Rentas Generales, serán rein tegradas a las mismas con el producido de los recursos fijados taxativamente en la Ley 5.254.

ARTIUCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 5493. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).